



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**FACULTAD DE IDIOMAS**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
FACULTAD DE IDIOMAS**

**REGLAMENTO DE ALUMNOS DE CURSOS  
PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LUNES A  
VIERNES**

**Y**

**CURSOS SABATINOS Y DOMINICALES**

**FACULTAD DE IDIOMAS BURGOA Y ALTERNAS  
DEPENDIENTES A ESTOS PROGRAMAS**

AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MÉXICO  
TEL. DIRECCIÓN: 01 (951) 511 30 22 COORDINACIÓN ACADÉMICA F.I.C.U.: 01 (951) 572 52 16  
TEL. SEDE BURGOA: 01 (951) 514 00 49 TEL. SEDE TEHUANTEPEC: 01 (971) 715 13 43  
TEL. SEDE PUERTO ESCONDIDO: 01 (954) 133 38 55

[www.uabjo.mx](http://www.uabjo.mx)

[www.uabjoidiomas.net](http://www.uabjoidiomas.net)

[www.idiomas.uabjo.mx](http://www.idiomas.uabjo.mx)



**POR UNA FACULTAD**  
INTEGRAL/INCLUYENTE/INTERCULTURAL  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**DIRECTORIO  
FACULTAD DE IDIOMAS, SEDE BURGOA**

**LIC. ROLANDO FERNANDO MARTÍNEZ  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR**

**LIC. ILHUIXÓCHITL LANGLÉ CAMPOS  
COORDINADORA GENERAL**

**LIC. JACQUELINE VELASCO SANTOS  
COORDINADORA DE CURSOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**LIC. CLAUDIA FÁTIMA BAUTISTA NIÑO  
COORDINADORA DE CURSOS SABATINOS Y DOMINICALES**

**LIC. LOURDES MARIANA HERNÁNDEZ  
VELASCO  
COORDINADORA DE CURSOS INTENSIVOS Y ESCOLARIZADOS**

**COORDINACIÓN DE ESPAÑOL  
PARA EXTRANJEROS**

**LIC. NANCY TRUJILLO ORTEGA  
COORDINADORA DEL CENTRO DE  
AUTOACCESO**

**LIC. TONY ZULLIVAN  
COORDINADORA DE LOS CURSOS DE VERANO**





**REGLAMENTO DE ALUMNOS Y RESPONSABLES CURSOS  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE (LUNES A VIERNES)  
Y  
SABATINOS Y DOMINICALES  
DE LA FACULTAD DE IDIOMAS, SEDE BURGOA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1º** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son aplicables a alumnos que asisten a los cursos para niños, niñas y adolescentes de lunes a viernes, así como los cursos sabatinos y dominicales de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (U.A.B.J.O.), Sede principal Burgoa, así como Sedes alternas en que se llegaran a iniciar.

I. Se entenderá como "Sede Alternas", los espacios y/o instituciones en las que se impartan cursos dependientes de estos programas.

**ART. 2º** El presente Reglamento tiene como propósito normar el funcionamiento de los Cursos que ofrece la Facultad de Idiomas de la U.A.B.J.O., en la Sede Burgoa y alternas, en relación con los procedimientos que conciernen a los alumnos en el ingreso, permanencia y egreso de los cursos de las coordinaciones antes mencionadas.

**CAPÍTULO II  
DE LAS INSTALACIONES**

**ART. 3º** Las instalaciones de la Facultad de Idiomas están destinadas al estudio y demás actividades que sean acordes a su funcionamiento académico, cultural e institucional. Estas instalaciones serán utilizadas por los usuarios que se describen en el artículo 7º, dentro de los horarios y días del curso en el que se encuentren inscritos.





### CAPÍTULO III DE LOS CURSOS

- ART. 4º** La Facultad de Idiomas Sede Burgoa, imparte:
- I. Cursos escolarizados de inglés, francés y japonés para niños y adolescentes
  - II. Cursos intensivos de inglés para niños y adolescentes
  - III. Cursos Sabatinos y dominicales de inglés, francés, japonés y conversación en inglés
- ART. 5º** Disposición general: requerimientos para apertura, continuidad y término de cursos.
- I. Se requiere un total mínimo de 15 estudiantes inscritos para abrir el curso de primer semestre en cualquiera de las modalidades señaladas.
  - II. Para dar continuidad al segundo semestre de cualquier modalidad escolarizada se requiere un mínimo 12 estudiantes inscritos.
  - III. Todos los cursos tienen una duración de seis semestres.
  - IV. Al término de cada curso, la Facultad de Idiomas tiene por compromiso otorgar una constancia con valor curricular y un diploma a cada estudiante.
- ART. 6º** Las características de los cursos en la Sede Burgoa y Subalternas.
- I. Los cursos escolarizados para niños y adolescentes:  
Se imparten de lunes a viernes con una duración de 50 min por clase.  
Las modalidades de inglés y francés tienen una duración de seis semestres.
  - II. Los cursos intensivos para niños y adolescentes se imparten:  
Lunes y miércoles dos horas y viernes una hora  
Martes y jueves dos horas y viernes una hora.
  - III. Los cursos sabatinos y dominicales:  
  
Se imparten sábados o domingos con una duración respectiva de dos horas.  
Tienen una duración de seis semestres.





FACULTAD DE IDIOMAS

CAPITULO IV  
DE LOS USUARIOS

**ART. 7º**

Para los efectos de este Reglamento, se considera como usuario al alumno inscrito en la Facultad de Idiomas sede Burgoa y en los cursos de las Sedes alternas, que haya cumplido oportunamente con todos los trámites de inscripción y reinscripción del curso correspondiente.

**ART. 8º**

Para los efectos de este Reglamento, se considera como usuario externo a la persona que haya cumplido con la acreditación correspondiente ante la Coordinación General de la Sede. Se considerará usuarios externos los siguientes casos:

- I. Alumnos de las diferentes sedes y programas de la Facultad de Idiomas de la UABJO.
- II. Alumnos de las diferentes escuelas, facultades e institutos de la UABJO.
- III. Alumnos de otras instituciones.

**ART. 9º**

Para los efectos de este Reglamento, se considera como usuario invitado a la persona que, bajo convenio institucional, forme parte de la comunidad estudiantil de la Facultad de Idiomas, Sede Burgoa y Sedes alternas. Se considerará usuarios invitados los siguientes casos:

- I. Alumnos del programa de español para extranjeros de la Facultad de Idiomas, Sede Burgoa.
- II. Alumnos de diferentes universidades nacionales e internacionales o de nivel básico, superior o medio superior, bajo acuerdo de colaboración con la Facultad de Idiomas de la UABJO.

**ART. 10º**

Son obligaciones de todos los usuarios:

- I. Acatar el presente Reglamento durante su estancia en la institución.
- II. Hacer buen uso de las instalaciones: incluye baños, salones de clases, patios y pasillos, así como jardineras y bancas.
- III. Cuidar el material que le proporcione la Facultad de Idiomas de todas las Sedes.
- IV. Respetar y evitar obstruir las vías de acceso.
- V. Guardar orden y compostura, durante el uso de las instalaciones.
- VI. Evitar introducir alimentos o bebidas como jugos y gaseosas a los salones. Podrán introducir agua pura.
- VII. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones de la institución.
- VIII. En caso de que se programen observaciones de clase por parte de los alumnos de la Licenciatura de la Facultad de Idiomas u otras instituciones, solamente se permite la grabación de audio y anotaciones en su registro de observación.
  - I. El observador acatará las reglas del maestro dentro del salón de clases.
- IX. Es obligación del usuario acatar todos los señalamientos determinados por los reglamentos, lineamientos, manuales y guías expedidos por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas de la U.A.B.J.O.





CAPÍTULO V  
DE LAS ADMISIONES

**ART. 11°** Para ser admitidos a uno o más cursos escolarizados e intensivos de la Facultad de Idiomas Sede Burgoa y Subalternas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de siete años para ingresar a los cursos de Niños y Adolescentes (en los horarios de lunes a viernes).
- II. Tener ocho años cumplidos para ingresar a los cursos Sabatinos y Dominicales.
- III. Tramitar la ficha al primer semestre y cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Entregar 1 copia fotostática del acta de nacimiento y CURP.
  - b) Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro. (Las fotografías deberán ser originales, recientes, iguales y de estudio)
  - c) Cubrir el costo de la ficha de acuerdo con la forma que establezca la institución.
- IV. Para el trámite de inscripción al primer semestre deberá cubrir en tiempo y forma según la convocatoria correspondiente a cada curso, los siguientes requisitos (de lo contrario causará recargo y/o pérdida de derecho a inscripción):
  - a) Presentar en original y fotocopia el (los) comprobante(s) de pago realizado(s) de la cuota de inscripción y demás conceptos que haya establecido la institución.
  - b) Presentar solicitud de inscripción debidamente requisitada.
  - c) Una vez inscrito, el alumno tendrá la oportunidad de cambiar horario únicamente durante la primera semana de clases, en el caso de Niños y Adolescentes. Para los cursos Sabatinos y Dominicales, el cambio podrá llevarse a cabo el primer fin de semana en el que se deberá presentar con justificante por parte del estudiante. Este cambio se realizará siempre y cuando haya cupo.
- V. Para el trámite de reinscripción deberá cubrir en tiempo y forma según la convocatoria correspondiente, los siguientes requisitos (de lo contrario causará recargo y/o pérdida de derecho a reinscripción):
  - a) Presentar en original y fotocopia el (los) comprobante(s) de pago realizado(s) de la cuota de inscripción y demás conceptos que haya establecido la institución.
  - b) Presentar solicitud de inscripción debidamente requisitada.
  - c) Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.
  - d) Las fotografías deberán ser originales, recientes, iguales y de frente.
- VI. Los casos excepcionales de inscripción y reinscripción serán remitidos a la coordinación correspondiente.





FACULTAD DE IDIOMAS

U.A.B.J.O.  
ART. 12º

Los aspirantes de nuevo ingreso que posean conocimientos del idioma y que deseen iniciar en otro semestre que no sea primero, deberán presentar examen de ubicación en las fechas y horarios que establezca la institución.

ART. 13º

El examen de ubicación deberá cubrir las habilidades suficientes del idioma para que el aspirante sea ubicado correctamente.

ART. 14º

Para ubicarse en un nivel superior al primer semestre, el aspirante deberá obtener una calificación mínima del 80% en el examen de ubicación. El resultado del examen será su calificación de los semestres no cursados.

ART. 15º

Los aspirantes de nuevo ingreso que presenten examen de ubicación solamente podrán ubicarse:

- I. Hasta el tercer semestre debido a que deberá cursar como mínimo el 50% del total de los cursos escolarizados, intensivos y sabatinos y dominicales.

ART. 16º

Los alumnos deberán presentar examen de ubicación en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan dejado de estudiar dos semestres o más. Deberán seguir los procedimientos del artículo 11º.
- b) Cuando al no aprobar un semestre, no lo cursen en el siguiente inmediato. Deberán seguir los procedimientos del artículo 11º apartados II, III y/o IV.

ART. 17º

Una vez definido el resultado del examen de ubicación, el estudiante continuará con el trámite de inscripción al semestre que le corresponda.

ART. 18º

Un alumno podrá repetir semestre en dos ocasiones consecutivas:

- a) Por calificación reprobatoria
- b) Por baja voluntaria.

En el caso de Sabatinos y Dominicales podrán repetir semestre solamente una vez ya sea por calificación reprobatoria o baja temporal.

ART. 19º

Los alumnos tramitarán por medio de oficio ante la coordinación correspondiente, la baja temporal o definitiva del curso en el que se encuentre inscrito.





**CAPÍTULO VI  
DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES**

- ART. 20º** Calificaciones parciales y calificaciones finales.
- I. Cursos de Niños y Adolescentes.
    - a) Cada semestre comprende tres calificaciones parciales y una calificación final.
  - II. Cursos Sabatinos Y Dominicales.
    - a) Cada semestre comprende dos calificaciones parciales y una calificación final.
- ART. 21º** Cada calificación parcial se obtiene a través de evaluaciones que integren:
- I. Un examen que cubra las habilidades del idioma de comprensión auditiva, producción escrita, producción oral y comprensión de lectura.
  - II. Criterios adicionales que establezca el catedrático del curso al inicio del semestre.
- ART. 22º** Para obtener la calificación final se seguirá el siguiente procedimiento:
- I. Cursos Niños y adolescentes.
    - a) Se promediará las tres calificaciones parciales que representarán el 70% de la calificación final.
    - b) Se hará una evaluación final con un examen escrito o proyecto que cubra las habilidades del idioma. El valor de esta evaluación será el 30% de la calificación final.
  - II. Cursos Sabatinos y Dominicales.
    - a) Se promediará las dos calificaciones parciales que representarán el 60% de la calificación final.
    - b) Se hará una evaluación final con un examen escrito o proyecto que cubra las habilidades del idioma. El valor de esta evaluación será el 40% de la calificación final.
- ART. 23º** En todos los cursos de la Sede Burgoa la calificación mínima aprobatoria es **7** (siete).
- ART. 24º** La escala de calificaciones será numérica, se expresarán en números enteros, comprendiendo del 5 al 10, y las siglas NP y SD, de acuerdo con las siguientes equivalencias:
- I. Aprobatorias: 10, 9, 8, 7
  - II. No aprobatoria: 6, 5, NP (No Presentó) y SD (Sin Derecho)
- ART. 25º** Si al realizar el promedio de las calificaciones parciales y final, se obtienen fracciones, los criterios de asignación del número entero serán:
- I. Las fracciones de .1 a .5 bajan al entero inmediato inferior.
  - II. Las fracciones de .6 a .9 suben al entero inmediato superior.







U.A.B.J.O.



- ART. 26º** Se registrará en la lista de asistencia NP (No Presentó) cuando el alumno no presente la evaluación parcial o final.
- ART. 27º** Se registrará en la lista de asistencia SD (Sin Derecho) cuando el alumno pierda derecho a la evaluación por faltas o por sanción.
- ART. 28º** Para que el alumno tenga derecho a presentar el examen parcial correspondiente, deberá acreditar al menos el 80% de las asistencias del período respectivo.
- ART. 29º** Para que el alumno tenga derecho a presentar examen final tendrá que cubrir al menos el 80% de las asistencias al curso.
- ART. 30º** Para los cursos de inglés de Niños y Adolescentes impartidos de lunes a viernes, se aplicará un examen de nivel del idioma, al finalizar:
- a)** 5º y 6º semestre, nivel B1 (de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo).
- ART. 31º** Es obligación de los alumnos cumplir con las evaluaciones programadas.
- ART. 32º** El sistema de evaluación de cada período parcial y final será dado a conocer a los alumnos el primer día de clases por el catedrático correspondiente.
- ART. 33º** El alumno que sea sorprendido haciendo trampa en cualquiera de las evaluaciones será sancionado a criterio del docente y/o de la coordinación.
- ART. 34º** Si el alumno no se presenta a la evaluación final, no acreditará el semestre correspondiente.
- ART. 35º** Para tener derecho a la evaluación final:
- I. Los alumnos inscritos en los cursos de niños y adolescentes (lunes a viernes) deberán acumular un mínimo de 21 puntos de las evaluaciones parciales.
  - II. Los alumnos inscritos en los cursos Sabatino y Dominicales deberán acumular un mínimo de 7 puntos por cada evaluación parcial siendo un total de 14 puntos e los exámenes parciales.
- ART. 36º** Para solicitar revisión de su calificación final:
- I. El alumno podrá acudir a la Coordinación de los Cursos para Niños y Adolescentes de la Facultad de Idiomas, Sede Burgoa, en caso de inconformidad con la calificación final obtenida, y podrá solicitar revisión de su calificación final.
  - II. El alumno podrá acudir a la Coordinación de Cursos Sabatinos y Dominicales de la Facultad de Idiomas, Sede Burgoa (sólo fines de semana), en caso de inconformidad con la calificación final obtenida, y podrá solicitar revisión de su examen. Esta revisión se llevará a cabo con el/la profesor/a y tutor/es presentes.





**ART. 37º**

Los estudiantes sólo pueden repetir una vez el semestre, en caso de reprobado por segunda vez el mismo semestre se le considera baja definitiva del curso, por lo que el estudiante tendrá que realizar lo que establece el capítulo V, artículo 11 apartados III y IV.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS ASISTENCIAS**

**ART. 38º**

Una vez que la inscripción o reinscripción del alumno se formalice, la asistencia a los cursos será responsabilidad del alumno, de acuerdo con los artículos 26º y 27º.

**ART. 39º**

No se aceptarán oyentes en los cursos escolarizados e intensivos.

**ART. 40º**

Se considerará retardo si el alumno llega 10 minutos después de iniciada la clase.

**ART. 41º**

La acumulación de tres retardos se registrará como una inasistencia.

**ART. 42º**

Inasistencias no justificadas

- I. En el caso de los cursos Niños y Adolescentes el alumno que acumule 5 inasistencias o más no justificadas en un mes, causará baja automática.
- II. En el caso de los cursos Sabatinos y dominicales el alumno que acumule 4 inasistencias no justificadas en un mes causará baja automática.

**ART. 43º**

Los alumnos podrán justificar inasistencias entro de las 48 horas siguientes de ocurrido el evento o situación que le impida acudir a clase.

**ART. 44º**

Las inasistencias se podrán justificar únicamente en los siguientes casos:

- I. Actividades académicas o culturales en otras instituciones educativas o culturales en donde se encuentran inscritos. El alumno deberá presentar oficio o constancia expedida por su institución, que justifiquen su inasistencia.
- II. Enfermedades, accidentes, cita médica o intervenciones quirúrgicas. El alumno deberá presentar un documento expedido por la institución de salud que compruebe su inasistencia.





## CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

**ART. 45º** Son Derechos de los alumnos de la Facultad de idiomas, Sede Burgoa:

- I. Recibir la formación académica, humana y profesional que corresponda al curso en que se encuentra inscrito.
- II. Recibir un trato digno, humano y justo por parte de su catedrático, personal administrativo, de servicios y directivo de la institución.
- III. Ser atendidos por las autoridades correspondientes cuando lo soliciten adecuadamente en los horarios de atención al público marcados por cada coordinación.
- IV. Recibir una calificación por su desempeño en cada examen parcial y final.
- V. Recibir clases según la duración estipulada en cada uno de los cursos correspondientes.
- VI. Recibir clases de un suplente del maestro titular, cuando éste se ausente, o recibir reposición de clases al final del semestre.
- VII. Obtener una credencial que lo identifique como alumno por el período escolar en el que está inscrito. Para obtener la credencial, el estudiante deberá cubrir los procedimientos y requisitos que establezca la institución.
- VIII. Recibir al inicio del semestre, por parte de su catedrático el programa del curso donde se establezcan los contenidos, objetivos, recursos didácticos y bibliográficos, forma y criterios de evaluación del curso para cada parcial y final, y en su caso, para el examen de nivel de inglés de los cursos Niños y Adolescentes.
- IX. Ser informado en tiempo y forma, por su catedrático, de cada una de sus inasistencias y calificaciones en cada parcial y evaluación final.
- X. Ser evaluado de acuerdo con su nivel de conocimiento y desempeño de acuerdo con los contenidos, forma y criterios de evaluación establecidos en el programa del curso.
- XI. Recibir una constancia de fin de semestre con calificaciones parciales y/o final.
- XII. Recibir una constancia, con o sin calificaciones, que acredite sus estudios cursados. Para obtenerlas, el estudiante deberá cubrir los procedimientos y requisitos que establezca la institución.
- XIII. Solicitar baja temporal o definitiva de acuerdo con la normatividad de este reglamento.
- XIV. Participar en las convocatorias que emita la institución para los diferentes eventos académicos, deportivos y culturales.
- XV. Representar a la institución, previa designación por parte de la misma, en eventos académicos, deportivos y culturales, dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- XVI. Pertenecer a y participar en las organizaciones de índole académica, deportiva y cultural, de acuerdo con la normatividad de este reglamento.
- XVII. Utilizar las instalaciones de la sede Burgoa para su formación académica dentro de los horarios y días del curso al que se encuentren inscritos.
- XVIII. Expresar y manifestar libremente sus ideas por cualquier medio, respetando las instalaciones, la moral, las buenas costumbres, los derechos de terceros y los principios y reglamentos de la institución.
- XIX. Expresar y manifestar sus opiniones sobre sus clases y servicios de la institución, de manera respetuosa, atendiendo a los procedimientos administrativos al respecto.
- XX. Conocer y acatar los reglamentos, lineamientos, manuales y guías sobre protección civil y seguridad dentro de la institución, con el fin de resguardar su seguridad física.
- XXI. Participar de manera responsable en los simulacros y acciones de protección y seguridad que lleve a cabo la institución.



## Capítulo IX DE LAS RESPONSABILIDADES

**ART. 46º** Los alumnos de la Facultad de idiomas, Sede Burgoa y sedes Alternas, incurren en faltas a las responsabilidades en los siguientes casos:

- I. No cumplir el presente reglamento, la ley orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y las leyes vigentes del país.
- II. Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales.
- III. Hacer trampa en los exámenes, proyectos o tareas que sean parte de la evaluación parcial o final de sus cursos.
- IV. Ejercer coerción hacia los catedráticos, personal administrativo y directivo con el fin de obtener calificaciones aprobatorias.
- V. Mostrar una conducta inapropiada derivada de una relación sentimental con alumnos, catedráticos, personal administrativo y/o directivo de la Facultad de Idiomas, Sede Burgoa, que afecte la vida académica – administrativa y estudiantil dentro de las instalaciones de la sede.
- VI. Apoderarse indebidamente de bienes y documentos que formen parte del patrimonio de la institución, de su personal o de otros alumnos.
- VII. Utilizar para fines distintos a los académicos y sin autorización previa, el nombre, escudo y lema de la Facultad de Idiomas y de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- VIII. Portar armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier objeto que pueda ser usado para amenazar o producir lesiones.
- IX. Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad de la institución.





- X. Agredir tanto física como verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de la institución.
- XI. Acosar sexualmente a compañeros de clase, catedráticos, personal administrativo y/o directivo dentro de las instalaciones de la Facultad de Idiomas, sede Burgoa y alternas.
- XII. Incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen este reglamento, la ley orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y las leyes vigentes del país.
- XIII. Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes de la institución.
- XIV. Impedir a la comunidad estudiantil, catedráticos, administrativos, de servicios y directivos, el ejercicio de sus funciones o el uso de instalaciones, así como influir indebidamente en la toma de decisiones.
- XV. Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones de la institución, o concurrir a las mismas bajo la influencia de alguno de ellos.
- XVI. Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad de la Facultad de Idiomas, sede Burgoa y Alternas.
- XVII. Tirar basura dentro de los salones, áreas administrativas, patios y baños de la Facultad de Idiomas, sede Burgoa y alternas.
- XVIII. Depositar chicles, papel, colillas de cigarro y basura dentro de las tazas de baño y mingitorios.
- XIX. Realizar pintas y daños físicos a los salones, áreas administrativas, patios y baños de la Facultad de Idiomas, sede Burgoa y alternas.
- XX. No acatar los reglamentos, lineamientos, manuales y guías sobre protección civil y seguridad dentro de la institución.

**ART. 47º** Si de las responsabilidades que contiene este Capítulo se deriva la presunta comisión de hechos delictivos, que afecten a la institución, se harán del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.





## Capítulo X DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ART. 48°** Vigilar el aprovechamiento de su hijo(a) desde el inicio y hasta el fin del ciclo escolar.
- ART. 49°** El responsable que aparece en el registro de inscripción deberá firmar el reporte de evaluación del alumno que la institución expida.
- ART. 50°** El proceso de justificación de faltas es el siguiente:
- I. El responsable deberá tramitar la justificación de su(s) hijo(s) personalmente o por medio de un familiar, en la coordinación de los cursos para niños y adolescentes y de los cursos Sabatinos y Dominicales dentro de las 48 horas siguientes de ocurrido el evento o situación que le impida acudir a clase.
  - II. El responsable del alumno deberá entregar a la coordinación mencionada y al docente una fotocopia del documento que avale la justificación de la(s) inasistencia(s).
  - III. La coordinación entregará al responsable del alumno un documento que avale la justificación e informará al catedrático correspondiente mediante oficio.
- ART. 51°** Asistir puntualmente al llamado y a las reuniones convocadas por los profesores de grupo, Coordinación de Cursos para niños y adolescentes, Coordinación Sabatinos y Dominicales o Coordinación general.
- ART 52°** Los padres de familia deberán llevar a sus hijos hasta el salón de clase en la hora que corresponda. (Queda sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades de la institución).
- ART 53°** Mantener el orden dentro de las instalaciones, cuidar a sus hijos en el área común. (Queda sujeto a cambios de acuerdo con las necesidades de la institución).
- ART 54°** Los padres de familia deben recoger a sus hijos puntualmente en el horario de salida de la clase sin tener tiempo de tolerancia, ya que la escuela no se hará responsable de cualquier incidente.
- I. En caso de que el responsable llegue después de 10 minutos de terminada la clase, deberá pasar a la coordinación a firmar su retardo.
  - II. Se hará un llamado de atención al tutor en el primer retardo, después de dos retardos se hará acreedor a una sanción siendo la coordinación correspondiente quien la determine.
  - III. Si el responsable incurre en más de tres llamadas de atención se dará de baja al estudiante por reincidencias.





U.A.B.J.O.



- ART 55°** Después de una hora de retardo por parte del responsable, el menor será entregado ante la autoridad competente.
- ART 56°** Llevar a sus hijos al baño antes de entrar a clase
- ART 57°** Cumplir con el o los libro/s de texto y con el material que el maestro solicite.
- ART 58°** Inculcar a sus hijos valores como Respeto, Puntualidad, solidaridad, Justicia, Tolerancia, Amistad, Honestidad, Comunicación, Autodominio, Disciplina, Esfuerzo, Libertad, entre otros.

### Capítulo XI DE LAS SANCIONES

**ART. 59°** Los alumnos que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidad previstas en el presente Reglamento se harán acreedores, según corresponda, a las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento.
- II. Amonestación escrita.
- III. Suspensión temporal o definitiva de un programa o idioma.
- IV. Baja temporal o definitiva de la institución.
- V. Asignación de calificación reprobatoria. En el caso de que se descubra al estudiante haciendo trampa en el examen.
- VI. Cancelación del derecho a presentarse a una evaluación parcial.
- VII. Cancelación del derecho a presentarse a una evaluación final.
- VIII. Cancelación del derecho a presentarse a la evaluación de nivel del idioma.
- IX. Restitución del daño causado.
- X. Prestación de un servicio o realización de un trabajo.
- XI. Presentación ante las autoridades penales o civiles según la índole de la falta cometida.

**ART. 60°** Dependiendo de la gravedad de la falta, la autoridad de la institución determinará la sanción a que se hará acreedor el estudiante en la institución, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. La conducta observada.
- II. El desempeño académico.
- III. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
- IV. Las consecuencias producidas.
- V. La reincidencia.





**ART. 61º** Dependiendo de la gravedad y naturaleza de la falta, la autoridad presentará al estudiante ante la autoridad penal o civil competente al caso.

**ART. 62º** Son autoridades competentes dentro de la Facultad de Idiomas de la UABJO:

- I. El Honorable Consejo Universitario de la UABJO.
- II. El Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas.
- III. La Dirección de la Facultad de Idiomas.
- IV. El Abogado General de la UABJO.
- V. La Coordinación General de la Facultad de Idiomas, Sede Burgoa.
- VI. La Coordinación de Cursos para Niños y Adolescentes.
- VII. La Coordinación Sabatinos y Dominicales, sede Burgoa.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Queda derogada cualquier otra disposición normativa expedida en la Universidad que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas de la UABJO.

### CONSIDERACIONES DEL REGLAMENTO EXTRAORDINARIO POR EL QUE SE SUJETAN LOS TRABAJADORES, ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE LA FACULTAD DE IDIOMAS BURGOA Y ALTERNAS DEPENDIENTES EN LA TEMPORAL "NUEVA NORMALIDAD"

**Marco normativo:** La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 132, fracción XVI que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cuenten con condiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. De la misma manera, el artículo 134 de la misma Ley, establece las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud.

En común con el acuerdo dictado por la Secretaría de Salud y de conformidad con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la actual situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, a consideración del nuevo ingreso y permanencia, se establecen las presentes consideraciones:







## POLÍTICAS TEMPORALES

### DE LOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN

- I. Adoptar las medidas necesarias dictadas por autoridades de salud y sociales al inicio de cursos en su modalidad virtual, a distancia
- II. Evitar el hacinamiento en espacios y suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.
- III. Separación y restricción del movimiento de un trabajador con contagio confirmado de COVID-19, o la exposición al agente biológico infeccioso durante 14 días o el tiempo necesario para la recuperación para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad.
- IV. Designar al personal responsable de mantener informado a todos los colaboradores del centro de trabajo respecto a las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- V. Identificar las tareas o funciones susceptibles de flexibilizarse o realizarse desde casa.
- VI. Los docentes deben aportar una estrategia y planeación que cubra el perfil de evaluación condicionada de manera provisional por los soportes digitales que considere respecto a los temas conferidos en cada unidad.
- VII. Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para la modificación de acciones.

### DE LOS USUARIOS

- I. Es responsabilidad de los alumnos tomar como mínimo el 80% de las clases calendarizadas en el período extraordinario en forma virtual y digital para obtener una calificación aprobatoria.
- II. Informar de manera extraoficial si por algún motivo se encuentran en condiciones especiales que imposibiliten su participación en las sesiones asignadas por los docentes de manera digital.
- III. Deben cubrir el plan académico de evaluación designado por el docente mismo que explicará por el medio digital que se encuentre a consideración.
- IV. En el caso de pasar de la situación de contingencia social en el semáforo indicado por el riesgo bajo, el alumno podrá asistir al plantel bajo las consideraciones necesarias:
  - a) Uso de cubrebocas obligatorio. En el caso de no contar con el mismo no se le admitirá en el ingreso a la institución
  - b) Portar gel con base de alcohol y/o guantes de *latex* que permitan la sanitización constante y libre de los agentes infecciosos.
  - c) Por recomendación general, considerar cualquiera de las alternativas de protección sanitaria extras: caretas protectoras, sanitizantes, alcohol.
  - d) Es responsabilidad de los usuarios mantener la distancia adecuada en las instalaciones que pueda minimizar el riesgo de contagio entre compañeros.
  - e) El acceso a las instalaciones se encuentra condicionado por no presentar síntomas identificables y relativos al COVID-19: escurrimiento nasal, enfermedad respiratoria leve o grave, tos, temperatura térmica corporal fuera del rango de control.





U.A.B.J.O.

DE LOS CURSOS



- I. Se implementarán medidas cautelares dictadas por autoridades Sanitarias para mantener el contacto mínimo mientras se establecen los parámetros regulatorios.
- II. Se preverá la reducción de grupos para permanencia e ingreso en el aula marcando una distancia por inmobiliario que respete los reglamentos de continuidad.
- III. Se suspenden temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y congregaciones de más de 50 personas.
- IV. Se considerarán medidas extraoficiales de admisión y reinscripción implementando un registro y control escolar tramitado a través de la página oficial de la institución, correos electrónicos y auxiliar administrativo de conformidad con la flexibilización reglamentaria.
- V. Se suspenden de manera temporal y hasta la implementación parcial y/o total de la estrategia "La nueva normalidad" el uso de instalaciones.
- VI. La oferta de los cursos para niñas, niños, adolescentes y adultos en la modalidad: lunes a viernes; Intensivos, así como los Sabatinos y Dominicales iniciarán con la fecha prevista, de no encontrarse con las condiciones sociales dictadas por la autoridad sanitaria se tomarán medidas desde las plataformas virtuales que sean convenientes a la cátedra docente.
- VII. El proceso de inscripción y reinscripción se realizará de manera virtual, con posibilidad de replica anexando los documentos:
  - a) 1 copia escaneada del acta de nacimiento y CURP.
  - b) Fotografía en fondo blanco, resolución de máxima de 500x800 megapíxeles
  - c) Cubrir el costo de la ficha de acuerdo con la forma que establezca la institución.El registro no excluye la entrega de los documentos protocolares de inscripción, mismos que se recibirán en el tiempo reglamentario que dispongan las autoridades sanitarias.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

- I. Los padres de familia son los encargados de proporcionar a los alumnos las medidas de prevención sanitaria adecuadas sin excepción, mismas que garanticen el adecuado uso en las instalaciones y evitar riesgo de contagio: cubrebocas, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- II. Deben de considerar que en la implementación del inicio de cursos se deben contar con condiciones óptimas para el desempeño de la labor de los estudiantes en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mismas que se consideran a continuación:
  - a) Dispositivos electrónicos con acceso a internet: Tablet, teléfono, laptop o computadora. Se debe considerar que la conexión inestable, así como la carencia de un equipo a disposición de los alumnos puede intervenir en la asistencia, permanencia y asesoramiento de las clases implementadas de manera provisional a través de soportes digitales.
  - b) Asesoramiento y control permanente en el caso de que los alumnos de los cursos infantiles no estén familiarizados con los requerimientos tecnológicos mínimos.





U.A.B.J.O.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE IDIOMAS



## DE LAS OBLIGACIONES GENERALES EN LA PERMANENCIA INSTITUCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA "NUEVA NORMALIDAD"

- I. Se instrumentalizará un control de ingreso-egreso de los alumnos, docentes, personal administrativo y trabajadores mediante la toma de temperatura que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, con el fin de remitirlas a su domicilio en aislamiento voluntario y disminuir el riesgo de contagio.
- II. Los padres de familia no podrán ingresar a las instalaciones hasta que las medidas sanitarias indiquen el riesgo bajo o se elimine la latencia de contagio en reuniones masivas.
- III. Se tomarán todas las medidas de promoción de la salud que han sido dictadas por autoridades sanitarias y de previsión social:
  - Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
  - Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
  - No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
  - No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
  - Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en la institución
  - Ventilar y permitir la entrada de luz solar.
  - Se establecerán medidas cautelares para mantener la distancia indicada, o en su defecto se implementarán grupos reducidos de manera temporal y extraordinaria

AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MÉXICO  
TEL. DIRECCIÓN: 01 (951) 511 30 22 COORDINACIÓN ACADÉMICA F.I.C.U.: 01 (951) 572 52 16  
TEL. SEDE BURGOA: 01 (951) 514 00 49 TEL. SEDE TEHUANTEPEC: 01 (971) 715 13 43  
TEL. SEDE PUERTO ESCONDIDO: 01 (954) 133 38 55

[www.uabjo.mx](http://www.uabjo.mx)

[www.uabjoidiomas.net](http://www.uabjoidiomas.net)

[www.idiomas.uabjo.mx](http://www.idiomas.uabjo.mx)



**POR UNA FACULTAD**  
INTEGRAL/INCLUYENTE/INTERCULTURAL  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021